

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, Abril seis de dos mil veintidós**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Filiberto Antonio Hoyos Piedrahita
<b>Demandados</b>	Luis Alonso Trujillo Correa y Otro
<b>Radicado</b>	05001-31-03-008-2019-00349-00
<b>Interlocutorio</b>	262
<b>Tema</b>	Resuelve solicitud

El apoderado judicial de la parte demandante (pdf 04 C002), solicita corrección del despacho comisorio N°54, en el sentido que los bienes muebles y enseres propiedad del codemandado Luis Alonso Trujillo Correa, objeto de la medida cautelar de embargo y secuestro, se encuentran ubicados en el Municipio de Envigado, en la calle 44 S # 46B-87 CASA # 110 conforme lo certifica la EPS SURA, y no 179 como se ordenó mediante auto del 25/07/2019.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar se decretó mediante auto del 25/07/2019, conforme fue solicitada por la parte interesada, y que atendiendo a éste se elaboró el despacho comisorio 054, no hay lugar a ordenar aclaración de dicha comisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ARTURO GUERRA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)